Convocatoria Pública No STIC-SAMC-02-2021

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, se procede a publicar la siguiente Convocatoria Pública.

1. **EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (Gobernación de Risaralda)** ubicada en la carrera 13 No. 19 -17, Pereira.

2. **DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO.**

El medio oficial de publicidad de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en la Entidad o en su defecto en el portal único de contratación pública SECOP II.

Sólo se recibirán propuestas, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:00** a.m. a **3:00 p.m.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria de tecnologías de la información y la comunicación, por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

3. OBJETO: "SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE CALL CENTER PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA EN EL MARCO DE

Convocatoria Pública No STIC-SAMC-02-2021

EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICO A CAUSA DEL COVID-19 EN EL TERRITORIO NACIONAL".

3.1. ALCANCE: El Departamento de Risaralda requiere contratar: La Secretaria de Salud requiere contratar los servicios de un CALL CENTER, para la atención de la población del departamento de Risaralda en el marco de emergencia económica, social y ecológico a causa del covid-19.

Dando continuidad, a las instrucciones recibidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, con el fin de garantizar una reacción oportuna frente a la enfermedad del COVID-19 con la línea



Esta necesidad viene siendo atendida mediante el contrato celebrado desde su inicio mediante el Decreto 0391 del 16 marzo de 2020, Por el cual se declaró la calamidad pública en el Departamento de Risaralda por 6 meses y ha sido adicionado y prorrogado de acuerdo al Decreto 821 del 15 de septiembre de 2020, mediante el cual

se amplió por 6 meses más, así las cosas, hasta la fecha la calamidad pública sería hasta el 16 de marzo de 2021.
Desde el Call Center, mediante un aplicativo digital, se direcciona los usuarios que llaman a la línea covid departamental a su respectiva EAPB, para que el encargado del manejo covid de esa institución haga el despliegue de las actividades necesarias en la población objeto de su atención.

De acuerdo a lo anterior es relevante que la Secretaria Departamental de Salud, fortalezca el recurso humano para atender estas nuevas o ampliadas actividades en el marco de la pandemia COVID-19, entre ellas la atención al ciudadano vía telefónica sobre sus inquietudes o eventos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso será de bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, y el tipo de contrato es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2021.

6. LA FECHA ESTIMADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS ES LA DEFINIDA EN EL CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: *De acuerdo con el servicio que prestara el call center EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio completo y a sostener los precios indicados en la propuesta correspondiente, el valor del presente contrato se estima para los efectos legales en la suma de (*Doscientos sesenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil pesos mcte ($262.395.000) IVA incluido*. **Equivalente a 288,81** salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para el año **2021.***

PARAGRAFO. *El contratista deberá tener en cuenta que adicional a los descuentos de Ley el DEPARTAMENTO deducirá del contrato lo siguiente: El **3%** sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla pro-bienestar del adulto mayor, el **2%** sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla Pro Desarrollo, el **1%** del valor del*

contrato de la estampilla Universidad Tecnológica de Pereira y el pago de la misma para contratos de prestación de servicios se hará en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se le haga al contratista. En todo caso su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución. ***(El 2.5% de estampilla pro-deporte y recreación cuando aplique y el 2 % correspondiente a la estampilla pro-hospitales, este solo se descontará a aquellos contratos financiados con recursos de salud.).***

7.1. ANTICIPO: *Justificación de la entrega de anticipo. Para la presente contratación no se contempla anticipo.*

8. FORMA DE PAGO: *El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Selección Abreviada de menor cuantía de la siguiente forma.* Mediante actas parciales mensuales, una vez se realice el acta de recibido a satisfacción del supervisor.

Para el trámite y pago de un acta parcial deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

- *Informe de actividades a satisfacción, suscrito entre el contratista y el supervisor del contrato.*
- *Toda la documentación que requiera tesorería y contabilidad del departamento para el pago parcial.*
- *Acta parcial suscrita por el contratista y el supervisor*

Para el trámite y pago de acta final será necesario entregar los siguientes documentos:

- *Acta de entrega a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista.*

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Convocatoria Pública No STIC-SAMC-02-2021

9. LA ENTIDAD CUENTA CON EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA DE SALUD Y VALOR*
794 del 22/02/2021	***230201070201 C.costo 11 Fondo 32***	***$262.395.000***

10. EL PROCESO SI ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL. ASÍ: Consultada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento" Manual Explicativo de los Capitulas de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes", numeral 1.2.3 Exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra definir que el presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente. Lo anterior de lo dispuesto en Título I, capítulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

11. EL PRESENTE PROCESO, SEGÚN SI __ NO_X_ ESTA LIMITADO A MIPYMES. *(justificar cuando no aplique)*

12. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR: Esta es una breve descripción de los requisitos para participar, en forma detalla se encuentran en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

12.1 PERFIL SOLICITADO:

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación "SERVICIO DE

CALL CENTER" y que cumpla con los requisitos habilitantes. Se acredita con el Registro Mercantil Con un establecimiento de Comercio en el Departamento de Risaralda.

b) Persona Jurídica, La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar con una persona jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso, deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación, además capacidad para celebrar contratos conforme a las disposiciones vigentes y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante.
La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993).

c) Consorcios o uniones temporales. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales o jurídicas con capacidad para celebrar contratos y en forma en que se define en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

12.2 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar en máximo Cinco (5) certificados de contratos suscritos sobre contratación relacionada con el objeto con entidades públicas y/o privadas, e inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), con la clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas mínimas solicitados en éste proceso. El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
F	80	16	18	80161500
F	81	16	17	81161700
F	83	11	15	83111500

Convocatoria Pública No STIC-SAMC-02-2021

El proponente deberá cumplir con las siguientes clasificaciones:

Adicionalmente el proponente debe anexar los certificados mencionados en el párrafo anterior.

Para proponente plural; igual requisito.

- Las certificaciones deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Numero de contrato
 - Objeto del contrato
 - Valor del contrato
 - Fecha de iniciación y terminación del contrato
 - Tiempo de ejecución.
 - Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado.
 - Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

12.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

Para el presente proceso el ROE del proponente deberá ser mayor o igual a 0.08

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional. Por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE.* Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Para el presente proceso el ROA del proponente deberá ser mayor o igual a 0.05 y menor al ROE del proponente

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta el porcentaje de participación (De acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-04). Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

NOTA: El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se calculará lo indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2020.

12.4. CAPACIDAD FINANCIERA

12.4.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente). Mayor o igual a 1.0

- En caso de ser proponente plural, los indicadores de Liquidez deberán ser acreditados en su totalidad por al menos uno de los integrantes, es decir, si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrán en cuenta los indicadores de ese único integrante.

12.4.2 INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total). Menor o igual 0,65

En caso de ser proponente plural, este indicador deberá ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes, es decir, si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrán en cuenta los indicadores de ese único integrante.

12.4.3. Razón de cobertura de intereses = (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses).

- Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 0

En caso de ser proponente plural, este indicador deberá ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes, es decir, si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrán en cuenta los indicadores de ese único integrante.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

Convocatoria Pública No STIC-SAMC-02-2021

13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios con los códigos UNSPSC, así: **80161500, 81161700, 83111500.**

13.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
F	80	16	18	80161500
F	81	16	17	81161700
F	83	11	15	83111500

14. EL PRESENTE PROCESO TENDRA EL CRONOGRAMA establecido en la plataforma SECOP II.

15. LOS DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO, éstos se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y en la página WEB de la entidad, sin embargo, si algún interesado desea consultar los documentos previos puede dirigirse a la SECRETARIA **de TIC**

Se firma a los 18 días del mes de marzo del año 2021

JORGE ALEJANDRO GAITAN CONTRERAS
Secretario de TIC (Encargado)

JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Secretario de Salud

Proyecto: Nadia Catalina Torres- abogada contratista secretaria tic.

Reviso: Ligelly Hernández Mayorga-Profesional Especializado